



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 118 - 2020-MINAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO; 06 JUL 2020

VISTOS:

El Informe N° 216-2020-MINAGRI-PESCS-1605 del Director de la Oficina de Administración, el Informe N° 0026-2020-MINAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT de la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), el Informe Técnico N° 004-2020-MINAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT, de la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), y el Proveido de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros: "*Expedir Resoluciones Directoriales en asuntos de su competencia...*";

Que, al respecto, el artículo 3 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: "*Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e immuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan*";

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, establece lo siguiente: "*Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes:*

- Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración.*

(...)

j). Aprobar el alta y la baja de sus bienes”;

Que, el numeral 6.2.1 de las Disposiciones Específicas (Capítulo VI) de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN establece que: “*BAJA DE BIENES.- Definición.- La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo que se efectuará conforme al Sistema Nacional de Contabilidad...”*;

Que, el Capítulo VIII. Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece lo siguiente:

“Primera.- Los bienes faltantes y los bienes sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la Entidad , aplicando los siguientes procedimientos de saneamiento:

1. Saneamiento de bienes faltantes

a. Definición

El Saneamiento de bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos.

b. Condiciones Previas

Procederá la baja de bienes faltantes mediante saneamiento cuando concurren las siguientes condiciones:

- i. No se cuente con la documentación suficiente para sustentar la baja de bienes vía el procedimiento normado en el numeral 6.2.3.; o*
- ii. No sea posible recuperar el bien, de acuerdo a la documentación fehaciente, se encuentra en posesión de otra entidad, institución privada o persona natural o tampoco sea posible transferirlo en favor de dichos poseedores.*

c. Procedimiento

La UCP emitirá un IT, donde sustente la falta de bienes en su patrimonio y los probables eventos que hayan causado tal situación. Lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aprobando el saneamiento de los bienes faltantes y disponiendo la baja de los mismos.

d. Obligación de informar al interior de la entidad

Sin perjuicio del procedimiento de baja por saneamiento, la OGA debe comunicar a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad para los fines del caso, respecto de los bienes faltantes.

e. Comunicación a la SBN

Concluido el procedimiento, la OGA será responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor a los 10 días hábiles, copia de la siguiente documentación:

- i. La resolución que aprueba el saneamiento de los bienes faltantes y disponga la baja de los mismos; y,*
- ii. El IT;*

Que, mediante el Informe N° 0216-2020-MINAGRI-PESCS-1605, el Director de la Oficina de Administración comunica a la Dirección Ejecutiva que la Responsable de Almacén y Patrimonio informa con Informe N° 0023-2020-MINAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT, que el Comité de Inventario Patrimonial periodo 2019 con Informe Final N° 01-2020-MINAGRI-PESCS-COM.INV., ha determinado los bienes muebles y bienes faltantes. Al respecto, el Área de Almacén y Patrimonio con la finalidad de regularizar la situación de los

12

bienes muebles y bienes considerados como faltantes como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos emite el Informe Técnico N° 004-2020-MINAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT, para recomendar el saneamiento de los bienes faltantes; por lo que para regularizar dichos bienes faltantes debe ser aprobado mediante acto resolutivo y así proseguir con los trámites administrativos y/o de subsanación;

Que, mediante el Informe N° 0026-2020-MINAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), Lic. Adm. Rosario Merino Medina informa al Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales (e), que se ha realizado el inventario Patrimonial de bienes muebles del PESCS del Ejercicio 2019 por parte de un tercero, los trabajos han sido supervisados por dicha área; en base al resultado obtenido del inventario Patrimonial 2019, el Comité de inventario Patrimonial emite el Informe Final N° 001-2020-MINAGRI-COM.INV., en la cual determina bienes faltantes. En lo que corresponde a Bienes Muebles y bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE. emite el Informe Técnico N° 004-2020-MINAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT.. con la finalidad de regularizar la situación de los bienes faltantes, el mismo que debe aprobado mediante acto resolutivo para la subsanación de los bienes faltantes:

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2020-MINAGRI-PESCS/ALM.PAT., la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), Lic. Adm. Rosario Merino Medina, remite al Director de la Oficina de Administración, el Informe Técnico para saneamiento de Bienes Muebles y RAEE faltantes, indicando en la parte pertinente lo siguiente: “(...) La descripción de los bienes muebles faltantes del PESCS se determinó la cantidad de 26 bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y 3 bienes muebles, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 1 (...) Se ha realizado las indagaciones sobre la ubicación de bienes faltantes en el caso específico del Patch Panel –panel de conmutación se debe tener en cuenta que estos accesorios se encuentran anclados en los gabinetes de metal de las redes, deduciéndose que luego de haber dado de baja a los gabinetes de metal para redes año se desarmaron los Patch Panel y al momento de realizar la donación de los gabinetes de metal para redes éstas fueron donados, incluidos los Patch Panel- panel de conmutación; con respecto a los otros bienes también es posible que no se haya tomado correctamente los códigos patrimoniales y/o las características de los bienes dados de baja, siendo imposible en la actualidad determinar su ubicación, por razones que los bienes dados de baja ya fueron donados en su totalidad y en caso de bienes considerados como RAEE fueron entregados a la empresa autorizada para el acopio de los bienes considerados como RAEE (...) VIII. Conclusiones y recomendaciones: 1. Los bienes señalados en el Informe Técnico cumplen con las condiciones previas señaladas en la Directiva N° 001-2015/SBN, toda vez que los bienes faltantes no se encuentran ubicados en la institución, con la salvedad que durante el año 2019 se dieron de baja un promedio de 325 bienes considerados como RAEE y 134 bienes muebles, los mismos que se encuentran en estado de obsoleto y chatarras, por lo que se puede determinar que los bienes reportados como faltantes hayan sido donados con códigos y/o características no especificadas de manera adecuada. En ese sentido, no existe impedimento legal o técnico que formular para realizar el saneamiento de los bienes faltantes, por lo que se solicita la emisión de la resolución correspondiente con la finalidad de regularizar la situación técnica legal administrativo de los bienes muebles detallados en el Anexo 1. Sin perjuicio, del procedimiento de baja por saneamiento, OGA deberá comunicar a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad o quien haga sus veces para los fines del caso, respecto de los bienes faltantes”;



Con la visación de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0481-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Baja patrimonial de 26 bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE- y 3 bienes muebles faltantes del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, cuya valoración y descripción se detallan en el Anexo 1 y en el Informe Técnico N° 004-2020-MINAGRI-PESCS/ALM.PAT, formulado por la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER al Director de la Oficina de Administración remita el presente acto resolutivo a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, conjuntamente con el Informe Técnico, dentro de los 10 días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTICULO 3º.- DISPONER al Director de la Oficina de Administración, así como a las instancias correspondientes de dicho proceso, Área de Abastecimiento y SS.GG., Área de Almacén y Patrimonio y al Área de Contabilidad, para la extracción patrimonial y contablemente de los códigos patrimoniales consignados en la información financiera del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

ARTICULO 4º.- PONER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo y los antecedentes de la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PESCS, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar respecto de los bienes faltantes.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración, Área de Abastecimiento y SS.GG., Área de Almacén y Patrimonio y al Área de Contabilidad, así como a los Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO 1

RELACION DE BIENES MUEBLES Y BIENES CONSIDERADOS COMO RAEE FALTANTES PARA DAR DE BAJA - SEGÚN INVENTARIO PATRIMONIAL 2019 - PESCS

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSION	DEPENDENCIA	USUARIO RESPONSABLE	EST.	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECACIUN	VALOR NETO
			1503.020102 Mobiliario de Oficina									1,800.00	553.84	1,246.16
01	746461240009		MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA CON 2 CAJONES	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.60X0.76	DIAR	LUIS ANAYA ABREGU	R	9/10/2014	500.00	50.04	449.96
02	746437450006		ESCRITORIO DE MELAMINA CON 2 CAJONES	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.55X0.75	DIAR	LUIS ANAYA ABREGU	R	27/12/2013	650.00	438.76	211.24
03	746437450062		ESCRITORIO DE MELAMINA CON 03 CAJONES	S/M	S/M	CAOBA	1.50X0.70X0.75	ANDAHUAYLAS	MARCO CORDOVA ARANGO	R	27/12/2013	650.00	65.04	584.96
			1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos									6,796.49	4,179.81	2,616.68
04	740805000040		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELLITE A25-S4747	NEGRO	38111811K	ALMACEN	ROSARIO MERINO MEDINA	M	11/07/2014	1,890.00	1,063.14	826.86
05	740881870001		MONITOR PLANO 19"	LG	E1951 LCD	NEGRO	212NDPHAB608	ASESORIA LEGAL	RAUL RODRIGUEZ MEDINA	B	26/09/2006	900.00	899.00	1.00
06	740805000042		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELLITE P755-S5278	NEGRO	6B228199K	OCI	VICTOR MOLINA GALICIA	R	21/12/2012	1,890.00	1,063.14	826.86
07	740841000022		IMPRESORA LASER	HP	PROM1102W	NEGRO	BRB5G1JGKN	DDA	VIDAL RONDINEL MANYAVILCA	R	4/06/2007	467.50	466.50	1.00
08	740841000050		IMPRESORA LASER	HP	Q5911A	BLANCO	CNCKS28666	CONTABILIDAD	ELADIO VALLE LAURA	R	26/09/2006	368.99	367.99	1.00
09	740878680001		MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LG	IPS LED	S/C	S/S	ABANCAY	CARLOS DEL SOLAR SALAZAR	R	4/07/2008	1,280.00	320.04	959.96
			1503.020302 Equipos de Comunic. para Redes Informáticas									6,065.62	3,820.52	2,245.10
10	952261150005		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	D-LINK	RAUTER		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	24/07/2015	1,248.00	530.40	717.60
11	952261150006		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	CISCO	RAUTER		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	24/07/2015	1,224.30	520.32	703.98
12	952261150007		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	D-LINK	DGSM		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	24/07/2015	1,248.00	530.40	717.60
13	952261150004		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	27/10/2014	650.00	547.08	102.92
14	952261150001		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	UNICON			S/S	INFORMATICA	ROSARIO MERINO MEDINA	R	6/03/1999	592.78	591.78	1.00
15	952261150002		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	RUTEADOR DE RED		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	10/10/1998	551.27	550.27	1.00
16	952261150003		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	RUTEADOR DE RED		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	10/10/1998	551.27	550.27	1.00
			1503.020904 Electricidad y Electrónica									1,770.00	1,298.02	471.98
17	462205000016		ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO UPS	FORZA	FX-1500LCD U, 8 SALIDAS	NEGRO	170663500253			R	5/11/2014	770.00	769.00	1.00
18	46220500026		ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BX650LI-MS	NEGRO	981640A12668	TRAMITE	VILMA PINILLOS MEJIA	R	18/07/2014	500.00	264.51	235.49
19	46220500027		ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	FX-1500LCD-U	NEGRO	170663500254	PERSONAL	ANTONIO RAMOS INFANZON	R	18/07/2014	500.00	264.51	235.49
			1503.020905 Equipos e Instrumental de Medición									49,544.16	49,543.16	1.00
20	602240520001		ESTACION TOTAL	SOKKIA	C3 20 D10366	BLANCO/ANARANJAD	580846	DIAR	ALFREDO SUAREZ ARIAS	R	31/05/2008	49,544.16	49,543.16	1.00
			9105.0301 Maquinarias y Equipos No Depreciables									7,925.00		
21	742223580006		EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA SCANNER COLOR	HP	C4680	NEGRO	CNDAGH9348	DDA	LUIS ANAYA ABREGU	R	28/03/2018	620.00		
22	952261150008		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	14/03/2016	865.00		
23	952261150009		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	29/12/2016	920.00		
24	952261150010		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	29/12/2016	920.00		
25	952261150011		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	29/12/2016	920.00		
26	952261150012		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	29/12/2016	920.00		
27	952261150013		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	29/12/2016	920.00		
28	952261150014		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	29/12/2016	920.00		
29	952261150015		PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA	S/M		S/S	INFORMATICA	MIRTHA RODRIGUEZ GOMEZ	R	29/12/2016	920.00		
			TOTAL									73,901.27	59,395.35	6,580.92

